Neiva, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	**EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**COOPERATIVA UTRAHUILCA**
	Nit. No. 891.100.673-9
DEMANDADO:	**JENIFFER QUINTERO LENIS**
	C.C. No. 1.075.216.711
RADICACION:	**41001-41-89-005-2019-00422-00**

Teniendo en cuenta lo peticionado por el abogado LINO ROJAS VARGAS, respetuosamente se le hace saber que los vehículos con placas ASY-87E – IGP-28C, aunque el informe de registro esta anexado en el proceso de la referencia, no pertenecen a esta Litis. Igualmente se observa que el vehículo motocicleta SDF-19C, si esta embargado por este proceso debidamente inscrito en tránsito, además el 21 de julio del 2020, se realizó auto de retención ordenando librar oficio al señor JEFE POLICIA JUDICIAL GRUPO AUTOMOTORES DE NEIVA- HUILA. Por error involuntario del juzgado se omitió en esa ocasión la realización de dicho oficio. Expídase inmediatamente.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.

glo.